

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 1 de 2
R/N° 9769

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 797 /09



Sucre, 02 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 01190/09 de 25 de noviembre de 2009, el señor Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ha sido de su conocimiento, la Resolución Municipal N° 775/09 de 18 de noviembre de 2009, sobre el cierre de la presente gestión anual y en su art. 3 dispone lo siguiente: "...los Trámites de Loteamientos, Urbanizaciones, Reordenamientos, Inscripciones en Derechos Reales, Estructuraciones, Asignaciones de Uso de Suelo y Personalidades Jurídicas, serán recepcionados como plazo máximo hasta el día LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, ... (sic) con este antecedente, señala haber sido notificado con esta disposición (el 25 de noviembre de 2009), habida cuenta que éste artículo, resulta imposible su cumplimiento, por constituir una fecha pasada para su ejecución del mismo, con este antecedente y de acuerdo al Art. 22 de la Ley de Municipalidades, solicita la reconsideración del Art. 3 de la Resolución Municipal N° 775/09, ampliando la presentación de estos trámites hasta el 04 de diciembre de 2009.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de diciembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la representación realizada por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., mediante nota CITE DESPACHO No. 01190/09, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar el art. 3 de la Resolución No. 775/09 de 18 de noviembre de 2009 y ampliar el plazo para la presentación de los Trámites de Loteamientos, Urbanizaciones, Reordenamientos, Inscripciones en Derechos Reales, Estructuraciones, Asignaciones de Uso de Suelo y Personalidades Jurídicas, serán recepcionados en el H. Concejo Municipal, hasta el día VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2009, en lo demás queda plenamente vigente la Resolución Municipal N° 775/09

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales, disposición legal que tienen relación y coherencia con el Art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates

Que, de acuerdo al Parágrafo I, art. 4 de la Ley de Municipalidades, la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, ejecutiva, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por ley.

Que, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo", así como lo establece el numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades

POR TANTO,
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones
RESUELVE.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 2 de 2
RAI 0779719

Art.1° RECONSIDERAR Y AMPLIAR el plazo previsto en el Art. 3 de la Resolución Municipal N°. 775/09 de 18 de noviembre de 2009, hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2009**, para la presentación de los Trámites de Loteamientos, Urbanizaciones, Reordenamientos, Inscripciones en Derechos Reales, Estructuraciones, Asignaciones de Uso de Suelo y Personalidades Jurídicas, al H. Concejo Municipal, en lo demás queda plenamente vigente la Resolución Municipal N°. 775/09 de 18 de noviembre de 2009.

Art.2° COMUNICAR a la brevedad posible a la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i.**, a los efectos de que se tomen las previsiones administrativas, con relación a la presentación de los referidos trámites al H. Concejo Municipal.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal** y de la **Directiva del Honorable Concejo Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL